

La experiencia de los laicos con encomienda pastoral en Francia

Cuando se aborda el futuro de la iglesia en Francia se constata que sus dos grandes preocupaciones son: la reorganización y agrupación de las parroquias y el nacimiento de una nueva figura ministerial, la de los laicos con una encomienda pastoral. En el origen de estas dos inquietudes se encuentran cuatro datos socio-religiosos de indudable calado: el despoblamiento del campo, con el consiguiente reforzamiento de las grandes ciudades; el drástico descenso de los practicantes; la movilidad ciudadana, y el descenso de los sacerdotes. La síntesis que resulta de sumar todos estos datos arroja una delicada y apasionante situación que está llevando a tomar decisiones en una doble y complementaria dirección como es la de favorecer la agrupación de las parroquias y potenciar la figura del laico con encomienda pastoral.

Jesús Martínez Gordo*

* Profesor de la Facultad de Teología de Vitoria-Gasteiz.

Una primera aproximación

EN la iglesia francesa la realidad de los laicos implicados profesionalmente en tareas pastorales empieza a ser significativa. Se habla de *algunos millares de personas*. De éstos, un número considerable recibe una modesta retribución de 6.000 francos al mes (excepto quienes tienen otras fuentes de ingreso (1)). Pero es difícil saber más. No se han realizado encuestas en el ámbito nacional.

La importancia de dicha presencia y la incertidumbre en que están sumidos estos laicos es algo que se puede intuir a través de las muchas y variadas expresiones que se emplean para designar a estas personas. Se les denomina como *liberados en pastoral, animadores o auxiliares en pastoral, encargadas de pastoral, compañeros o colaboradores, delegados, asistentes o trabajadores pastorales, agentes de pastoral, laicos con encomienda pastoral que participan en el ejercicio de la tarea pastoral*, etcétera. Parece que, últimamente, hay un decantamiento por la expresión de *animador (a) pastoral*.

Dejando al margen este debate semántico y conceptual, es cierto que la aparición de estos laicos y laicas está representando una novedad significativa y consoladora para la iglesia, a pesar de que algunos de sus rasgos sociales se presentan como particularmente preocupantes: son preferentemente jubilados, dos tercios son mujeres y proceden generalmente de clases sociales medias, culturalmente privilegiadas.

Están implicados en muchas tareas que pueden desempeñarlas voluntaria o profesionalmente, con una dedicación parcial o plena y vinculados ya sea a una parroquia o a una unidad pastoral resultante de la agrupación de varias parroquias. Frecuentemente, se les encomienda la animación pastoral de parcelas de la vida eclesial tales como, por ejemplo, la catequesis, la liturgia, la caridad, etc. Lo normal es que sean enviados por el obispo (en conformidad con el canon 157) o, por lo menos, que sean reconocidos en su encomienda por él (canon 158), previa institución canónica (canon 163).

(1) Cf. Duperray G., «Ministères laïcs. Une nouvelle tradition», en *Études*, juillet-août (1993), pág. 68 donde textualmente dice: a estos laicos, «la Jerarquía les ha reconocido aptos para ser "asumidos" con vistas a una función eclesial de carácter espiritual; la Iglesia local les ha reconocido su puesto de ministros no ordenados; cooperan en el ejercicio del poder de jurisdicción. Reciben "la honesta retribución" prevista en el canon 231, a pesar de que su compromiso sea una opción por la pobreza (reciben como salario alrededor de 6.000 francos netos por mes, a no ser que sean voluntarios)».

Se trata —apunta G. Duperray—, *de servicios múltiples a la comunidad, desde la catequesis hasta la preparación para el bautismo y el matrimonio pasando por los funerales, desde responsable de los equipos encargados de tareas pastorales en una o más parroquias (según el canon 517,2) hasta presidente de las asambleas dominicales sin sacerdote. Pero también se trata de ministerios concretos instituidos localmente, con una carta de misión, a través de la cual los titulares son nombrados animadores pastorales, agentes eclesiales o incluso liberados pastorales, según la costumbre de los lugares. En ningún caso, jamás, «ministros de», cosa bastante significativa (2).*

Situación ministerial

ESTE es un fenómeno consistente pero de difícil definición sociológica y teológica. Ha sido favorecido, en parte, por la nueva reubicación de la población en el territorio (de las zonas rurales a los barrios de las grandes ciudades) y por la decreciente presencia institucional eclesial en los pueblos.

Pero también tiene mucho que ver en ello —como ya se ha indicado—, la creciente reducción de las comunidades cristianas, la crisis vocacional y el envejecimiento del clero. A ello hay que añadir, por supuesto, la recuperación del protagonismo de los laicos en la marcha de la Iglesia, algo que ha sido relanzado por el Concilio Vaticano II.

En cualquier caso, es probable que el dato más definitivo en todo este proceso de creciente protagonismo del laicado se deba, una vez más, a la progresiva debilidad del ministerio presbiteral y, por ello, de la misma institución eclesial. Los datos hablan por sí mismos: las ordenaciones sacerdotales han bajado desde el principio del siglo: en 1900 eran 1.500, en 1930 habían descendido a 1.100, en el año 1.950 a 1.000, a 500 sacerdotes en 1960, a 170 en 1970 y a poco más de 100 en los últimos años. Más concretamente aún, las ordenaciones de sacerdotes disminuyeron en un 43% sólo entre 1970 y 1991. En 1979 los sacerdotes diocesanos eran 31.800; en 1992 eran 24.000 (3).

A estos datos hay que añadir que las perspectivas de futuro tampoco son muy halagüeñas: una veintena de diócesis sólo tienen una ordenación cada dos años, 36 tienen una al año. También es cierto que otras tienen previsiones mejores. Además, cada vez es más preocupante el envejecimiento del

(2) Duperray G., a. c., pp. 66-67.

(3) Cf. Sesboüé B., «N'ayez pas peur! Regards sur l'Eglise et les ministères aujourd'hui», DDB, Paris, 1996, pp. 2 y ss.

clero: la media ya ha superado los 65 años. Sólo el 5% tiene menos de 40 años. Un número significativo de diócesis podrá contar dentro de veinte años con un presbiterio integrado por no más de 20-30 sacerdotes por debajo de los 70 años.

La conclusión de B. Sesboüé es tan clara como contundente: *«salvo milagro –tenemos derecho a pedir milagros, pero no a contar con ellos en la previsión pastoral–, hay que tener la sabiduría y la valentía de reconocer que ninguna política voluntarista, por muy necesaria que sea, podrá cambiar estas cifras de manera suficiente para permitir que sean atendidas las necesidades pastorales de la Iglesia de Francia en los próximos decenios, si nos mantenemos en la orientaciones eclesiales actuales»* (4).

La crisis numérica de la vida religiosa no es menor. Los números totales pasan de 112.000 en 1969 a 101.700 en 1973. Si consideramos un tiempo más largo y un grupo más concreto, el de la vida religiosa apostólica, pasamos de 92.000 en 1977 a 56.000 en 1995. Los efectivos de la vida religiosa apostólica se han reducido a la mitad en poco menos de treinta años. Entretanto la edad media sube: en la actualidad supera los 65 años. Una prospectiva estadística entre las religiosas para el año 2005 distribuye la edad de la siguiente manera: 5% por debajo de los 50 años, 12% entre 50-65 años, 36% entre 65-80 años, 47% más de 80 años. Menos aguda es la crisis en la vida monástica (6.000 personas), pero la crisis vocacional también le está resultando difícil a los conventos.

Situación pastoral: «crítica, pero apasionante»

EN general, las señales de la secularización civil son graves. La práctica religiosa dominical ha descendido en muchas regiones por debajo del 10%. Practicantes regulares y ocasionales vienen a ser 10 millones (de entre 45 millones de bautizados y 57 millones de habitantes). Entre 1977 y 1986 los matrimonios religiosos han descendido un 39%. Otro tanto sucede con el bautismo: entre 1958 y 1979 hay un descenso del 24%. Añádase a ello la existencia también de diferentes confesiones religiosas: 900.000 protestantes, 150.000 ortodoxos, 650.000 judíos, 4 millones de musulmanes, 600.000 budistas. Igualmente, se constata una deriva espectacular en el ámbito juvenil: la pertenencia religiosa ha descen-

(4) Sesboüé B., «N'ayez pas peur!...» pág. 25.

dido del 65% (1984), al 42% (1990), al 37% (1995). Es una tendencia sin precedentes que justifica la impresión de una salida en masa de la religión.

Éste es un cuadro muy duro en el que, sin embargo, no faltan voces positivas y fenómenos creativos como los 9.000 catecúmenos que llegan cada año al bautismo o los 1.750 grupos de oración diseminados en Francia o los 200.000 catequistas o la creciente sensibilidad ecuménica o la cuarentena de diócesis que han celebrado el sínodo o los 1.000 diáconos permanentes. Entre los signos positivos están también los laicos con encomienda pastoral.

Son más de 90 las asociaciones laicales extendidas por toda la nación. Son centenares de millares los laicos implicados en un proceso formativo y en un ejercicio práctico de corresponsabilidad. Ya en los años treinta el laicado organizado entró conscientemente en la óptica del anuncio misionero. Después de la crisis de identidad de los años 70 su disponibilidad para la evangelización ha ido creciendo hasta llegar a la experiencia actual en la que se asiste a la emergencia de una nueva figura: los laicos con una encomienda que les habilita para participar y colaborar en la responsabilidad pastoral de los presbíteros.

«Vivimos una época crítica —concluye su diagnóstico B. Sesboué—, pero apasionante» (5).

Tareas canónicamente posibles y realmente desarrolladas

JURÍDICAMENTE, las tareas que pueden desempeñar, válida y lícitamente, estos laicos son bastantes y variadas. Evidentemente, se requiere para ello una encomienda del obispo diocesano en conformidad con el canon 517.2. Según A. Borras, algunas de estas tareas son: administrar el bautismo (c. 861.2), predicar (c. 766), asegurar la catequesis (c. 776), presidir o dirigir las oraciones litúrgicas y de otro estilo, celebrar los funerales, distribuir la comunión (c. 910-911), exponer el Santísimo Sacramento (c. 943), bendecir los matrimonios (c. 1112.2), visitar a los enfermos y asumir las restantes actividades pastorales a las que se refieren los cánones 528-530 y para las que no es necesaria la ordenación presbiteral. A todo esto hay que añadir la administración de los bienes, el cuidado de los registros parroquiales y —si es necesario e imposible que el sacerdote se haga presente—, asumir la presidencia del Consejo Pastoral y de asuntos económicos.

(5) Cf. Sesboué B., «N'ayez pas peur!... pág. 79.

Siendo éstas algunas de las tareas que, jurídicamente, pueden realizar estos laicos, las encomiendas pastorales que más habitualmente se les confían en Francia suelen ser cuatro: las asambleas dominicales en ausencia del sacerdote (ADAP), la preparación –celebración de algunos sacramentos como el bautismo o el acompañamiento para las exequias, el servicio teológico y las capellanías hospitalarias.

Y de estas cuatro tareas más habituales, las dos primeras son las que más han llamado la atención y aquellas que están siendo objeto de un interesante debate teológico y social.

Las Asambleas Dominicales en Ausencia de Presbítero (ADAP). Las Asambleas Dominicales en Ausencia (o a la espera) de un Presbítero (con las siglas ADAP) se inician en los años 60 y están regularizadas por un directorio de la Congregación para el culto divino de 1988. La experiencia no carece de incertidumbres, algo que se puede apreciar en la misma formulación: asambleas dominicales en ausencia de sacerdotes; asambleas dominicales a la espera de sacerdotes; asambleas dominicales animadas por laicos.

No faltan quienes creen que éstas serán unas celebraciones durante un determinado tiempo, más bien corto. Esto no deja de ser un encomiable deseo que no puede ocultar lo que es un dato irrefutable: el número de sacerdotes seguirá disminuyendo en los próximos años si se siguen manteniendo las actuales modalidades de acceso al presbiterado. Por ello, ironizará M. Brulin, las asambleas dominicales no eucarísticas están llamadas a durar, por lo menos, «provisionalmente durante cien años...» (6).

Así pues, observa B. Sesboüé, «la falta de sacerdotes ha llevado a la creación de las liturgias dominicales llamadas corrientemente ADAP. La tradición y la convicción doctrinal de la iglesia católica impiden la práctica de la “delegación pastoral” para la presidencia de la eucaristía como hacen algunas Iglesias de la Reforma. 78 diócesis francesas practican actualmente de manera regular la ADAP en 2.750 lugares. Estas celebraciones se han doblado de 1977 a 1994. Se practican, según las diócesis, entre 10 y 100 iglesias parroquiales. La frecuencia más común de celebración de las mismas suele ser de una o dos ADAP al mes: frecuencia que afecta al 57% de las situaciones. Visto el nivel actual de ordenaciones presbiterales, las ADAP están presumiblemente llamadas a multiplicarse en extensión y frecuencia» (7).

(6) Brulin M., «Les Assemblées dominicales ...» en La Maison Dieu 175 (1988) 159. Cf. *Ibid.*, Pinckers G., «Fondaments et conditions des ministères liturgiques laïcs», en *Communautés et liturgies* 2-5 (1987) 305-323.

(7) Sesboüé, B., «N'ayez pas peur!...» pág. 103. Cf. *Ibid.*, Borrás A., «Les communautés paroissiales. Droit canonique et perspectives pastorales», Cerf, Paris, 1996, pp. 288-313.

Una práctica y una previsión de este estilo, necesariamente han de tener importantes consecuencias para la vida de las comunidades parroquiales en las que se celebran dichas ADAP y sobre el mismo ejercicio del ministerio presbiteral, en particular en su articulación con los demás ministerios. Concretamente, no deja de ser preocupante la contradicción que se detecta entre una afirmación tajante de la eucaristía como «fuente y cima de toda la vida cristiana» y la inexistencia de los medios requeridos para hacer viable tal celebración.

Pero hay que decir más todavía. La normalización de esta praxis puede acabar comprometiendo seriamente el diálogo ecuménico (en particular, con las iglesias anglicana y ortodoxa). Y lo puede acabar comprometiendo porque puede dar pie para pensar que lo correcto y normal es no celebrar habitualmente los sacramentos, ignorando –primero prácticamente y posteriormente de manera teórica–, que la participación en los sacramentos constituye el corazón de la vida comunitaria.

La defensa de un modelo de presbiterado puede estar poniendo en peligro el diálogo ecuménico y, lo que es más grave, la misma vida de las comunidades cristianas.

La preparación y celebración de algunos sacramentos como el bautismo o el acompañamiento para las exequias

La redefinición de las parroquias, la crisis de vocaciones presbiterales y el envejecimiento del clero que está en la raíz de la misma, han hecho que se confíen a estos laicos liberados la preparación sacramental y la celebración de determinados actos culturales que hasta no hace mucho eran presididos exclusivamente por los sacerdotes en las comunidades parroquiales tradicionales.

Estos son laicos que tienen una encomienda específica y que se encargan de celebrar el sacramento o algún acto cultural tal como el bautismo y más habitualmente los funerales. Esto es algo que sucede cuando no es posible contar con sacerdotes o con diáconos. No hay datos todavía fiables, pero la práctica está muy extendida. Algunos periódicos como *La Vie*, *Le Figaro Magazine*, *Le Pèlerin* (entre 1984 y 1989) se han referido a este asunto, en particular a la celebración de funerales. En las investigaciones sociológicas realizadas puede apreciarse que esta figura se acepta discretamente entre los practicantes, constatándose una mayor resistencia por parte de creyentes no habitualmente practicantes.

El debate teológico y jurídico

EL debate teológico sobre la figura del laico en pastoral es algo muy vivo desde hace unos cuantos años. Ahora bien, que sea vivo no quiere decir que no se hayan alcanzado ya algunos puntos bastante consensuados que permiten determinar (y asumir) las funciones que se refieren a la Palabra, a la animación de la comunidad y, en parte, a los sacramentos. También se han alcanzado acuerdos en lo que toca a los criterios que hay que tener presentes en la formación de estos laicos, así como en las condiciones laborales que hay que respetar.

Sobre los criterios para reconocer las funciones pastorales se repiten frecuentemente los elementos apuntados en su tiempo por el P. Congar: servicios precisos, servicios de importancia vital que comporten una verdadera responsabilidad, reconocidos por la iglesia local y que exija una permanencia significativa. Las orientaciones sobre la formación son importantes ya que en ellas se juega la capacitación y la calidad del servicio pastoral que estos laicos puedan prestar.

En lo que toca al contrato de trabajo se está intentando definir con mayor precisión cuáles han de ser los criterios para fijar el sueldo, al que el laico tiene derecho como trabajador. También parece haberse llegado a un consenso suficiente para que la encomienda sea un documento en el que se indican de manera precisa las funciones específicas a las que viene llamado.

Hay sin embargo, dos cuestiones (una de orden teológico y otra jurídico-operativa) que todavía permanecen abiertas, aunque se van clarificando. La cuestión de orden teológica ha sido formulada por el teólogo B. Sesboüé, con estas dos preguntas: ¿estos laicos implicados en crecientes responsabilidades pastorales son todavía laicos? La iglesia —comunidad que les envía sin reconocerles sin embargo un plus de autoridad pastoral ¿tiene presente y pone en funcionamiento los medios propios de la eclesiología en la que se inspira? La cuestión de orden jurídico-operativo ha sido traída a colación por los canonistas cuando se han preguntado sobre la supuesta suficiencia de la carta de misión en ausencia de un estatuto propio de estos laicos con encomienda pastoral.

¿Qué son estos laicos? El problema es reconocido por todos. No hay ninguna duda de que está en proceso de transformación una manera de concebir la organización de la iglesia y las relaciones entre el ministro ordenado y el ministro no ordenado (8). A medio plazo podría darse en nuestras zonas

(8) Valdrini P., «Function de sanctification et charge pastorale» en *La mission Dieu*, 194 (1993) 58.

pastorales –dicen los obispos franceses mediante una nota teológica de la Comisión Doctrinal de la Conferencia Episcopal–, una reorganización de la iglesia de tipo laical, en el sentido de que la estructura jerárquica –en cuanto expresión de la misión apostólica– será puesta en discusión por una confusión de roles, de ministerios, de «sacerdocios» (9).

Las soluciones que se proponen son diversas. Por un lado se habla claramente de un *tercer polo* entre sacerdotes y laicos ya que estos últimos tienen conciencia de no ser clérigos pero tampoco laicos. Por otro lado, se subraya –como lo hace la nota de la Comisión Doctrinal de la Conferencia Episcopal Francesa–, la no-superposición de una tarea que fundamentalmente es de suplencia con la que deriva de la ordenación, remarcando las distinciones entre laicos y sacerdotes. No faltan otros teólogos que ofrecen otras formulaciones y consideraciones.

El llamado «tercer polo». El teólogo B. Sesboüé ha avivado el debate en 1996, después de haber publicado en 1992 un trabajo en el que sintetizaba lo realizado hasta entonces. Y ha sido A. Borras quien mejor ha formulado el tema de debate en los siguientes términos: «*Los animadores pastorales constituyen como un tercer polo entre, por una parte, el ministerio apostólico asumido por algunos y, por otra parte, el conjunto de la comunidad. Los “algunos” siempre han salido del grupo de los “todos”. Entre estos dos polos, en el interior de esta relación binaria, se crea una relación nueva que se renueva incesantemente. Esta relación fecunda un “tercer polo” entre, por una parte, “todos” los destinatarios autorizados de la misión (el conjunto de la comunidad) y, por otra parte, los mandatarios autorizados de la misión, los “algunos” que asumen el ministerio apostólico*» (10).

Ante una descripción como la aportada por A. Borras, B. Sesboüé se ha visto obligado a preguntarse qué son estos laicos que forman e integran el llamado «tercer polo».

No le satisface la respuesta que otros teólogos (entre ellos, A. Borras) están ensayando (y la que nos referiremos más adelante) y que, fundamentalmente, tratan de salvar la identidad de lo que hasta al presente se ha venido entendiendo por presbiterado y por laicado.

Su interpretación apunta, más bien, a defender y argumentar que estamos asistiendo al nacimiento de una nueva manera de entender y ejercitar el ministerio. Esto es algo que se puede apreciar si se está atento a dos puntos:

(9) Cf. Bureau d'Études doctrinales de la conférence des évêques de France. «Les ministères ordonnés dans une Église–comunidad», DC 2071 (1993).

(10) Cf. Ibíd., Borras A., Borras A., «Partenaires dans la misión» en *Prêtres Diocésains* 1311 (1993) 376.

en primer lugar, a considerar seriamente las contradicciones teológicas que patentiza la praxis de estos laicos con encomienda pastoral y en segundo lugar, si se realiza un serio esfuerzo por ofrecer una formulación que supere dichas contradicciones y que permita una mejor articulación entre la identidad del presbítero y la singularidad que está brotando del ejercicio de este servicio laical.

En primer lugar, están las contradicciones. Según B. Sesboué, la actual praxis –dejada a sí misma–, produce una contradicción insuperable entre la eucaristía proclamada como centro de la comunidad cristiana y otras prácticas (como las ADAP); entre el derecho de los fieles a los sacramentos y la imposibilidad de acceder a ellos por falta de sacerdotes; entre la gran responsabilidad de los laicos en la administración de la Palabra y el secuestro de la celebración de los sacramentos por parte de los sacerdotes; entre el poder de jurisdicción (de hecho confiado a los laicos) y el poder de orden (exclusivo de los sacerdotes); entre una praxis pastoral que se funda sobre la ordenación y la persona –laica que la ejercita; entre los laicos con dos clases de apostolado (animación del mundo y responsabilidad en la iglesia), etcétera.

Si el ejercicio del ministerio consiste en la Palabra, el sacramento y la animación de la comunidad, es difícil inscribir a estos laicos únicamente –sostiene B. Sesboué–, en el cuadro de la teología bautismal. *Los laicos que son enviados en misión pastoral asumen, se quiera o no, una nueva identidad ministerial en la Iglesia. Sería perjudicial que la iglesia hiciera una cosa tan importante, declarando que no lo hace* (11).

De estas reflexiones se concluye que se está asistiendo al nacimiento de un *tercer polo* entre el sacerdocio ministerial tradicional y los laicos. Este «tercer polo» vendría caracterizado –según la aportación de B. Sesboué–, por el siguiente perfil: participan –gracias a la concesión de un carisma que va más allá del bautismo y de la confirmación–, de una responsabilidad y de una autoridad pastoral. Esta participación hace que mantengan una cierta distancia con respecto de la comunidad a la que pertenecen, sin, por ello, formar parte del cuerpo apostólico; son enviados a la misión por el obispo mediante una encomienda escrita y/o una celebración litúrgica. Esto es un acto de jurisdicción apostólica, análogo al que recibe el sacerdote y por el que queda habilitado para cooperar con el obispo en su tarea episcopal; son reconocidos en su misión por el obispo, por los destinatarios de su misión, por los

(11) Sesboué B., «N'ayez pas peur!...», pág. 141.

sacerdotes y por el pueblo cristiano en general. Este proceso de reconocimiento hace de ellos *signo sacramental de la Iglesia en el mundo* (12).

La consideración de todos estos datos lleva a concluir a B. Sesboüé que *no tenemos que tener miedo de decir que estos laicos, por razón de su envío en misión, se convierten, de hecho, en «nuevos cooperadores del obispo en su cargo pastoral». Con él y en colaboración con los sacerdotes, cooperadores sacramentales de la función episcopal, simbolizan la iniciativa de Cristo para con la Iglesia* (13).

Estos laicos con encomienda pastoral están siendo, de hecho, una nueva manera de entender y de ejercitar el ministerio. Tal novedad se puede explicar recurriendo a la analogía de un esqueje (por supuesto laical) injertado en el gran árbol ministerial gracias a la carta de misión que le confiere el obispo. El fruto resultante parece estar llamado a ser un fruto nuevo, diferente del que habitualmente daba el esqueje antes de ser transplantado e, igualmente, diverso, de los que proporcionaba hasta ahora el árbol ministerial en el que ha quedado injertado por la carta de misión.

Como se puede apreciar, viene a concluir B. Sesboüé, ésta es una nueva praxis que resulta no sólo de una urgencia pastoral, sino que también parece presentar una cierta consistencia teológica que es preciso ir ahondando y explicitando.

Otros posicionamientos teológicos. El debate teológico suscitado por la propuesta de B. Sesboüé, no ha hecho más que empezar. Muchos de los esfuerzos teológicos que se están realizando estos últimos años están presididos por la voluntad de iluminar la identidad de estos laicos a los que se les confían responsabilidades pastorales.

Por ello, otros teólogos —a diferencia de B. Sesboüé—, han recurrido a estudiar algunas parejas de términos, tratando de clarificar, a la vez, lo que parece propio de estos ministerios laicales, lo que les une con el ministerio ordenado y lo que les diferencia, sin dejar, por ello, de ser laicos. G. Duperray ha distinguido entre *ministerios de cooperación* o *colaboración* (los referidos a la Palabra) y los más comprometidos *ministerios de suplencia* (referidos a la administración de sacramentos y a la animación o presidencia de la comunidad) que exigen mayor reflexión y claridad.

Recoge la fundamentación partidaria de concebir estos servicios como *colaboración* apoyándose en el Vaticano II, cuando en la *Lumen Gentium* 33 se dice lo siguiente: «Además de este apostolado, que incumbe absolutamente a todos

(12) Bureau d'Études doctrinales de la conférence des évêques de France. «Les ministères ordonnés dans une Église-comunión», DC 2071 (1993) 428.

(13) Sesboüé B., «N'ayez pas peur!...» pág. 151.

los cristianos, los laicos también pueden ser llamados de diversos modos a una colaboración más inmediata con el apostolado de la Jerarquía, al igual que aquellos hombres y mujeres que ayudaban al apóstol Pablo en la evangelización, trabajando mucho con el Señor (Cf. Filp. 4,3; Rom 16, 3 ss). Por lo demás, poseen aptitud de ser asumidos por la Jerarquía para ciertos cargos eclesiásticos, que habrán de desempeñar con una finalidad espiritual» (LG. 33). Y encuentra el fundamento de la concepción como *suplencia* en la misma constitución dogmática cuando sostiene —un par de números más adelante—, que «*algunos ellos* (se entiende, los laicos), cuando faltan los sagrados ministros o cuando éstos se ven impedidos por un régimen de persecución, les suplen en ciertas funciones sagradas, según sus posibilidades» (LG 35).

A. Borrás ha diferenciado —como ya se ha visto—, entre la corresponsabilidad bautismal (que es asunto de todos) y la colaboración ministerial (que es una petición que se formula a algunos), entre *ministerio* del sacerdote y *oficio eclesiástico* extensible a otros. Para A. Borrás es capital la distinción entre la corresponsabilidad (que es asunto de todos) y la colaboración (que es asunto de unos pocos). Por eso, dirá, la corresponsabilidad se impone por razón de la recepción del bautismo y la confirmación, mientras que la colaboración se concede. Y tal concesión se visualiza en el envío en misión. Se trata, por tanto, de un servicio que se presta «*en nombre la Iglesia*» (lo que pasa por un envío) y no únicamente de un servicio en nombre de la fe (que se fundamenta en el bautismo y no requiere de envío alguno). Ello quiere decir que el laico con encomienda pastoral no actúa únicamente bajo su responsabilidad personal de bautizado, sino como un individuo autorizado por la Iglesia a colaborar con ella en determinadas funciones.

Por su parte, P. De Clerck ha distinguido entre *mandato jurídico para una función* y *las condiciones económicas que aseguran su viabilidad*, por una parte, y *la sacramentalidad del ministerio* por otra, ésta última vinculada a la ordenación. P. M. Gy ha llegado, incluso, a distinguir —en el interior de los sacramentos y de las acciones litúrgicas—, las formas de *eclesialidad primaria* (vinculadas al ministro) de aquellas de *eclesialidad secundaria* (delegables).

La posición de la comisión doctrinal de la Conferencia Episcopal Francesa. Por su parte, la Comisión doctrinal de la Conferencia episcopal en 1993 subraya con fuerza las distinciones entre el laico y el ministro, llamando la atención sobre el riesgo de que la presencia de los laicos con encomienda pastoral pueda diluir la especificidad del ministerio presbiteral. Por ello, aún tratando de moverse en una eclesiología de comunión, afirma que «*la identidad y la misión del presbítero son, sobre todo, sacramentales. Están referidas a la iniciativa de Cristo y al don de Dios del que el ministro es, al mismo tiem-*

po, el signo social y su servidor en la cura pastoral. Esta lógica sacramental no puede reducirse a una lógica únicamente administrativa y funcional». «Conviene distinguir bien las funciones asumidas por los laicos en nombre del sacerdocio común de los fieles de aquellas que se desarrollan en nombre de una delegación pastoral... El ejercicio de estas funciones no hace del fiel laico un pastor: el ministerio no lo constituye la tarea que se asume, sino la ordenación sacramental» (14).

Se ha criticado este documento por favorecer la desconfianza ante la tarea que desarrollan estos laicos y por no tener debidamente presente el espíritu y la letra de lo que dice el Concilio Vaticano II sobre la relación de los sacerdotes con los laicos: en particular, cuando el Concilio es sensible a subrayar el papel del sacerdote no tanto «al frente» de la comunidad sino «en medio» de ella y cuando invita a que el presbítero reconozca y promueva la dignidad de los laicos y la parte propia que les corresponde en la misión de la Iglesia.

La carta de misión y el estatuto del laico con encomienda pastoral. La carta de misión es firmada por el obispo o por su vicario. En ella se concretan las tareas pastorales que se le encomiendan y gracias a ella se confiere al laico un estatuto específico en la vida de la iglesia local. El laico, en efecto, asume una nueva responsabilidad que lo compromete a ser el signo sacramental de la iglesia en el mundo.

A. Borrás sostiene –frente a quienes defienden, como es el caso de B. Sesboué, la centralidad de las cartas de misión–, la conveniencia de elaborar y aprobar lo que se podría denominar como un estatuto en el que se especificquen las obligaciones y los derechos de estos laicos. Entiende que tales derechos y obligaciones son anteriores a las mismas cartas de misión y vienen ya reconocidos por la jurisprudencia canónica existente. Obviamente, en un estatuto de este estilo se tendrían que especificar –además de los derechos y obligaciones–, las tareas que se pueden encomendar a estos laicos, el modo como se realiza la promoción de los mismos y su designación episcopal, el papel determinante de las comunidades cristianas y de sus responsables, los servicios formativos que se les ofrecen, la formación permanente, las causas posibles de un cese, los recursos, etc.

Además, se insiste en ello, una apuesta en esta dirección reforzaría la praxis pastoral actualmente en curso y contribuiría a despejar algunas de las dudas que se infiltran en la comunidad al considerar que estos laicos realizan más ministerios de suplencia que de participación o de colaboración. Igual-

(14) Bureau d'Études doctrinales de la conférence des évêques de France. «Les ministères ordonnés dans une Église-comunión», DC 2071 (1993) 425.

mente, se evitarían debates tales como si esta encomienda ha de ser por un tiempo limitado o, más bien, hay que decantarse por nombramientos permanentes (Esta cuestión parece estar inspirada, sobre todo, en el modo como se proponen realizar los nombramientos de los laicos para las ADAP). Y, -sin ánimo de agotar todos los posibles beneficios de un instrumento de esta naturaleza -, se contribuiría a situar su tarea en el marco de una vocación laical que es secular y que también puede ser ministerial (lo que critican algunos miembros de movimientos especializados).

No está de más traer a colación el toque de atención que efectúan -entre otros-, E. Échappé y P. Valdrini (en mi opinión, acertadamente) sobre la conveniencia de que la entidad jurídica de estos laicos sea pensada teológica y eclesialmente, y que no se deje en manos de la autoridad civil. Esto último es algo que puede suceder cuando alguno de estos laicos entienda que determinados derechos no han sido debidamente reconocidos o respetados por la comunidad cristiana y se vea obligado a recurrir -al estar canónica y estatutariamente desamparado-, a la administración de justicia civil.

Finalmente, en un estatuto de este estilo se tendrían que especificar los criterios rectores que las comunidades y parroquias han de tener presentes en la llamada, en el envío, en la acogida y sostenimiento de estos laicos.

Obviamente, un asunto de este calado no puede dejarse a la correlación de fuerzas (institucionales o personales) de cada momento o en manos de un voluntarismo tan encomiable como peligroso. Requiere de un claro posicionamiento -favorable e impulsor del mismo-, por parte de la cabeza diocesana, así como del visto bueno de los órganos de corresponsabilidad diocesanos.

Conclusión... provisional

COMO se puede apreciar, la situación de la Iglesia francesa es, a la vez, que muy complicada, particularmente sugere tanto por las iniciativas en curso como por los debates teológicos y eclesiológicos suscitados, la mayoría de los cuales pueden afectar a la misma identidad de la Iglesia y, concretamente, a su estructura ministerial.

Por eso, hay que finalizar recordando que lo reseñado en estas páginas no es ni puede ser tomado como una palabra conclusiva. Y no lo puede ser porque en Francia se han puesto en marcha una experimentación pastoral y un proceso de discernimiento teológico que es preciso seguir muy de cerca, por lo que pueda presentar de avanzadilla para otras Iglesias de otras áreas geográficas de Europa o de fuera del viejo continente.